



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. ÁREA USUARIA:**

Área de Abastecimiento del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de Amazonas

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

“Adquisición de materiales para el mantenimiento del sistema eléctrico, incluyendo equipos de iluminación, tomacorrientes, interruptores termomagnéticos y otros componentes necesarios, para las sedes del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Amazonas.”

### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Se busca mantener operativo el sistema eléctrico tanto en la iluminación, tomacorrientes, interruptores termomagnéticos y garantizar condiciones mínimas de seguridad en todo el Distrito Fiscal de Amazonas.

### **4. ANTECEDENTES:**

Actualmente, las sedes de todo el Distrito Fiscal de Amazonas cuentan con equipos de iluminación, tomacorrientes e interruptores termomagnéticos que requieren mantenimiento para asegurar una adecuada iluminación y el buen funcionamiento de los equipos electrónicos y eléctricos.

### **5. BASE LEGAL**

La presente contratación se rige por la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.







### **6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Garantizar la operatividad del 100% de los equipos de iluminación, tomacorrientes y cableado eléctrico mediante la adquisición de materiales eléctricos necesarios para las sedes del Ministerio Público en el Distrito Fiscal de Amazonas.








### **7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

El requerimiento de materiales y accesorios eléctricos para las sedes del Distrito Fiscal de Amazonas son de acuerdo con el cuadro siguiente:



N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
01		Tubo led T8 18W, 120cm -Blanco frio (6500K), Lineal.	250	UNIDADES	
02		Tubo Led T8 9W, 60cm – Blanco frio (6500k), lineal.	200	UNIDADES	
03	285400440191	Foco led UFO (redondo o circular), Potencia: 50W, Luz: blanco frio, Luminosidad: 5000 Lm, Forma de Rosca: E27	250	UNIDADES	
04		Foco led UFO (redondo o circular), Potencia: 30W, Luz: blanco frio, Luminosidad: 3000 Lm, Forma de Rosca: E27	250	UNIDADES	
05		Foco led, Potencia: 12W, Tipo de producto: Bulbo, Tipo de rosca: E27, Lúmenes: 1250 lm, Tensión: 220/240V	150	UNIDADES	
06		Foco led, Potencia: 16W, Luz: blanco, Tipo de Rosca: E27	150	UNIDADES	



<b>07</b>	285000080080	Socket: Wall Oval plano, Tipo de rosca: E27, para empotrado.	70	UNIDADES	
<b>08</b>	285000180335	Interruptor termomagnético monofásico, Corriente: 2x20A, Tensión: 220 - 400V	30	UNIDADES	
<b>09</b>	285000180293	Interruptor termomagnético monofásico, Corriente: 2x25A, Tensión: 220 - 400V	15	UNIDADES	
<b>10</b>	285000180333	Interruptor termomagnético monofásico, Corriente: 2x32A, Tensión: 220 - 400V	30	UNIDADES	
<b>11</b>		Interruptor termomagnético monofásico, corriente: 3x50 A, Tensión: 220 - 400V	15	UNIDADES	
<b>12</b>	285000100163	Tomacorriente doble universal 2 polos con línea tierra, Tensión: 127- 250V, Corriente: 15Amp.	100	UNIDADES	
<b>13</b>		Interruptor triple para empotrado, Material: PVC, Corriente: 10A, Tensión: 250V	60	UNIDADES	



<b>14</b>		Interruptor termomagnético DPX3 160 3P REG 64A-80A 25KA/ 380-415 VAC, de caja moldeada.	01	UNIDAD	
<b>15</b>		Interruptor termomagnético DPX3 160 3P REG 32A-40A 25KA/ 380-415 VAC, de caja moldeada.	01	UNIDAD	
<b>16</b>	070400190071	Cinta aislante vinílica, Ancho ¾", Elongación 225%, Espesor 0.18mm, Longitud 20m, Voltaje 0.6 Kv, Temperatura de operación -18°C a 105°C, Color negro.	15	UNIDADES	
<b>17</b>	201700030363	Canaleta PVC, 40X 25X2000MM, S/D	150	UNIDADES	
<b>18</b>	150900010566	Tornillo volcanita punta fina # 6x1", con cabeza avellanadora 25x04, Color negro	500	UNIDADES	
<b>19</b>	152700010020	Tarugo de madera de 5/16" x 2" de largo	500	UNIDADES	

**8. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

Los materiales deberán ser verificados al momento de la entrega. En el caso de los focos, estos deberán someterse a una prueba de funcionamiento, que incluya la verificación del encendido y el buen estado de estos.

**9. DEPENDENCIA QUIEN EMITIRÁ LA CONFORMIDAD:**



El área de abastecimiento, luego de haber verificado que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y previo informe a ser emitido por el técnico electricista de la entidad.

**10. GARANTÍA COMERCIAL:**

Plazo máximo de responsabilidad del contratista, será de un (01) año, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

**11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente y habido
- Deberá contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente, si el monto a contratar es mayor a una (01) UIT.
- Dedicado a la comercialización de equipos y accesorios eléctricos, ferretería en general.
- No estar impedido, inhabilitado ni sancionado para contratar con el estado.

**12. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:**

Hasta Diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de la Orden de Compra – Guía de Internamiento.

**13. LUGAR DE ENTREGA:**

Almacén central del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, ubicado en el Jr. Angela Sabarbeín S/N. Cdra. 02 s/n - Chachapoyas.

**14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realiza en un único pago, y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, y en atención a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones públicas.

**15. PENALIDAD POR MORA:**

Si, EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores: F = 0.40

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Conforme al numeral 81.3 del artículo 81, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **20. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.